

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**19255** *Ejecución de Títulos Judiciales 186/2014*

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000186 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª NICANOR ORTIZ PRINCIPAL contra la empresa TURBOSOL BALEARS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

**SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª. PAULA MATEO ERROZ**

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de Octubre de dos mil catorce.

Habiéndose comprobado a través del Punto Neutro Judicial, concretamente en el Sistema de Información Laboral, que la empresa se encuentra en situación de **Alta, acuerdo:**

**citar a las partes de comparecencia a fin de proceder al nombramiento de administrador judicial al amparo del art. 254 LPL y 631 LEC, para el próximo día 25 de Noviembre de 2014, A LAS 09:25 HORAS.**

Citar a las partes con apercibimiento de que no comparezcan sin que medie justa causa, tenerlos por conformes con el nombramiento que se realice.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”**

Y para que sirva de notificación en legal forma a TURBOSOL BALEARS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de Octubre de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

